



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00296161- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00296161- -UNC-ME#FCC por el cual el Prof. Lic. Sebastián Ramón Peña, Leg. 33.061 eleva su renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio a partir del 01 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en orden 6 en relación a la situación de revista del Prof. Peña.

Lo dispuesto por el Dec. N° 8820/62 del P.E.N y Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01 de abril de 2025, la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio presentada por el Prof. Lic. Sebastián Ramón Peña, Leg. 33.061, al cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), concursado, en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica –Área Lenguaje- correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2°.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar al Honorable Consejo Directivo, a la Secretaría de Coordinación Académica y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.

